

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.



Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	48 Ptas. al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia . . .	60 " 35 " 25 "
Efectos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.
Id. únicos Municipales . . .	1 "
Id. Particulares, Sociales y Financieros . . .	3 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las órdenes públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:
PALACIO DE LA DIPUTACIÓN

Administración provincial

DIPUTACIÓN

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora Provincial en sesión del 9 de los corrientes se anuncia la provisión en propiedad y en turno libre de la plaza de Sobrestante-Aparejador de la Sección de Construcciones Civiles con el sueldo anual de 10.000 pesetas y con arreglo a las siguientes

BASES

Primer. La provisión de la plaza de Sobrestante-Aparejador de la Sección de Construcciones Civiles se hará mediante concurso-oposición entre españoles mayores de 21 años y menores de 45 que se hallen en posesión del título de Aparejador de Obras. El Tribunal someterá a los concursantes a las pruebas que estime convenientes para demostrar la mejor preparación para el desempeño de la plaza de cuya provisión se trata.

Se señalan como méritos especiales a apreciar conjuntamente por el Tribunal:

a) Servicios prestados al Estado, provincia o municipio; y b) servicios particulares.

Segunda. Los aspirantes a la mencionada plaza presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación reintegradas con póliza de 1'50 pesetas y timbre provincial de una peseta, dentro del plazo de un mes contados a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante cualesquier de los días hábiles del expresado plazo de tres y media horas. No será válida, por tanto, ninguna instancia presentada con anterioridad ni las que se reciban en esta Diputación des-

pués de expirar el plazo mencionado.

A dichas solicitudes se acompañarán, en el indicado plazo, los siguientes documentos:

a) Certificación del Registro Civil de la acta de nacimiento debidamente legalizada si el solicitante nació fuera de esta provincia.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración de conservar la nacionalidad española suscrita por el interesado bajo juramento, así como de no existir ningún procedimiento judicial y administrativo contra el declarante ni haber sido corregido, expulsado o separado del Cuerpo del Estado, provincia o Municipio por expediente de depuración u otra causa.

d) Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le imposibilite o dificulte el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

e) Certificación de la Comandancia de la Guardia Civil acreditando su plena adhesión al Régimen.

f) Idem de buena conducta privada expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento del que sea vecino el solicitante.

g) Título de Aparejador de Obras.

h) Certificaciones o documentos que acrediten los méritos especiales que se aleguen.

Tercera. Los aspirantes podrán ser sometidos antes de comenzar los ejercicios de oposición a reconocimiento ante los Médicos que se designen a fin de apreciar las condiciones físicas en que se encuentran para el desempeño del cargo.

Cuarta. El Tribunal encargado de juzgar este concurso-oposición estará constituido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, o persona en quien delegue, que lo presidirá; por un Representante de la Dirección General de Administración Local por el Secretario de la Dipu-

tación provincial, por el Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones Civiles y por el Jefe de Personal de la Diputación, que actuará de Secretario.

Quinta. El concurso-oposición a que se refiere la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Gestora a propuesta del Tribunal, el cual habrá de señalar lugar, día y hora para la celebración de los ejercicios. De dichas fechas tendrán conocimiento los aspirantes por anuncio que con ocho días de antelación, como mínimo, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y las cuestiones y dudas que puedan presentarse con ocasión de los ejercicios y respecto a la forma de practicarlos y calificarlos serán resueltas libremente por el Tribunal en cuanto se guarde absoluto respeto a lo establecido en las Bases de esta convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de octubre de 1947.—El Secretario, *Manuel Blanco*.—Visto Bueno: El Presidente *Ignacio Chacón*.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Asturias

Se hace público para general conocimiento, que a partir del día 23 de los corrientes, el precio que regirá para el café que se distribuya al público en régimen de racionamiento, será el siguiente:

Precio de venta de almacenista-tostador a detallista, 32,361 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 37,00 pesetas kilogramo.

En la diferencia entre el precio de

almacenista-tostador y el de venta al público, está incluido 1,30 pesetas de beneficio comercial y 3,339 pesetas de impuesto de Iujo.

Oviedo, 21 de octubre de 1947.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

Se hace público, para general conocimiento, que a partir del día 20 del corriente mes de octubre, los precios que regirán para las alubias y lentejas, en esta provincia, serán los siguientes:

Alubias, en almácén, 6,00 pesetas kilogramo; al detall, 6,50 pesetas kilogramo.

Lentejas, en almácén, 5,00; al detalle, 5,50 pesetas kilogramo.

Oviedo, 21 de octubre de 1947.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Cédula de notificación

En los autos sobre seguro de enfermedad incoados ante esta Magistratura por el Procurador Tomás del Val Cerezo contra Construcciones Colomina G. Serrano, S. A., habiéndose manifestado por Felipe Rodríguez Pérez, sobrino del actor, como luego se justificó con el correspondiente certificado que el referido demandante Tomás del Val Cerezo, había fallecido en el Hospital Provincial sin dejar sucesión sino sólo a su viuda Felisa Pérez González, el Jitmo. Sr. Magistrado de Trabajo en la comparecencia del 28 de enero del corriente año acordó la suspensión de los actos de conciliación y de juicio señalados para ocho días en indicado procedimiento y que después de reclamar el certificado de defunción se le notifique a la viuda del finado que en tal concepto puede instar la

prosecución de I asunto y designar para que la represente a cualquiera persona que se halte en la plenitud de sus derechos civiles.

Pero ignorándose el paradero de la referida FeI sa Pérez González, viuda de Tomás del Val Cerezo, según resulta de las diversas actuaciones practicadas para notificarla el acuerdo acuerdo conforme a lo dispuesto por Su Señoría en providencia de hoy, expido, a tal fin, la presente cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo.

Valladolid, quince de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, F. Sanz.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Mariano Rodríguez Fernández.

Claus de aprovechamiento: Reliado de residuos minerales.

Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Nalón.

Términos municipales en que radicarán las obras: San Martín, de Rey Aurelio (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley número 33 de 7 de enero de 1927 modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará

a las trece horas del primer día labrable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 15 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE LEÓN

EDICTO

Por el presente se cita y hace saber a Ramón González Suárez, de 28 años, soltero, labrador, natural y vecino de Laviana (Oviedo), hoy en ignorado paradero, que en el expediente número 16.982-022067, instruido en esta Fiscalía Provincial de Tasas, contra el mismo, recayó acuerdo con fecha 18 de agosto próximo pasado, en virtud del cual es sancionado con la multa de cien pesetas (100). Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y su 50% en tiempo de dos días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales sin haber recurrido, la sanción es firme, debiendo por lo tanto, abonar la multa en el término de ocho días, pasados los cuales y si no lo verifica, se procederá a la ejecución por la vía de apremio. Pudiendo recoger la copia del acuerdo en esta Fiscalía Provincial.

León, 18 de octubre de 1947.—El Fiscal Provincial de Tasas.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LA CORUÑA

Cédula de notificación y citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Manuel Taboada Roca, Magistrado de Trabajo, Inspector Regional de Magistraturas de la Quinta Zona, con prórroga de jurisdicción a las de esta provincia, en providencial del día de hoy, en los autos promovidos por don Ramón Rey y otro contra don Jenaro González sobre despido y otros extremos, se cita al referido don Ramiro García Rey, mayor de edad, natural de la parroquia de Soane, del Ayuntamiento de Arasga, conocido con el apodo de "El Portugués", cuyo paradero se ignora, para

que el día siete de noviembre próximo, a las once horas comparezca ante esta Magistratura con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá comparecer con todos los medios de pruebas de que intente valerse y que no se suspenderá dicho acto por su falta de asistencia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Asturias, expido y firmo la presente en La Coruña, a once de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Vicente Otero.

DE POLA DE SIERO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del partido en los autos de juicio voluntario de testamentaria de los cónyuges doña Servanda Berros Teja y D. Euilio Vega Corujo, promovidos por el Procurador don Juan Fernández Ovín en nombre y representación de doña Regina, doña Esther y D.ª Arcelia Vega Berros, por medio de la presente se cita al heredero don Félix Vega Berros, ausente en ignorado paradero, para que en el término de quince días, comparezca en forma ante este Juzgado a formar parte de dicho juicio, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario Judicial, P. H.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ILLANO

Formado el repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento, por el concepto de Urbana, con su copia y lista cobratoria, que ha de regir durante el año 1948, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Illano, 15 de octubre de 1947.—El Alcalde.

DE LLANERA

Aprobada en principio una propuesta de habilitación de créditos en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1946, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría, por término de quince días, contados des-

de el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Llanera, 17 de octubre de 1947.—El Alcalde.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la riqueza urbana correspondiente a este concejo, para el próximo ejercicio de 1948, se hace pública su exposición en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

San Tirso de Abres a 10 de octubre de 1947.—El Alcalde, R. Lavandeira.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE TREVIAS

EDICTOS

Se hace público que doña Lucía de Salas Avella Fuertes, de Canero, Luarca, instruye acta en la Notaría de Trevias, para demostrar la propiedad por prescripción del aprovechamiento de salto de agua para molino y riego, en punto llamado Junto al Molino, arroyo de Labayos, afluente del Llorín, y éste a su vez del Esva, a efectos de la regla cuarta, artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

Trevias, 17 de octubre de 1947.—El Notario, M. Parga.

Se hace público que don Luciano Martínez Gómez, de Pontigo, Luarca, instruye acta en la Notaría de Trevias, para demostrar propiedad por prescripción del aprovechamiento de salto de agua para molino y riego, en punto llamado Junto al Molino, arroyo de Labayos, afluente del Llorín, y éste a su vez del Esva, a efectos de la regla cuarta, artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

Travesías, 18 de octubre de 1947.—El Notario, M. Parga.

Se hace público que doña Cristina Alvarez Fernández, de Pontigo, Luarca, instruye acta en la Notaría de Trevias, a fin de demostrar propiedad por prescripción del aprovechamiento de salto de agua para molino y riego, en Molinos de Francisco, río Llorín, a efectos de la regla cuarta, artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

Trevias, 18 de octubre de 1947.—El Notario, M. Parga.